

CONSTANCIA: A despacho del Señor Juez proceso de la referencia, con el informe que en la cuenta del Banco Agrario de este despacho judicial, se constató que para el presente asunto obran por concepto de títulos judiciales \$800.000, como producto de las medidas cautelares decretadas; que el presente proceso cuenta con auto por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución y se encuentra en firme el auto por el cual se liquidó el crédito. Sírvasse proveer.

Marzo 19 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de marzo dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALEJANDRO IBÁÑEZ MENDOZA
DEMANDADOS	EXPRESO TREJOS LTDA
	ESPECIALES ALFÉREZ REAL LTDA
	LA EQUIDAD SEGUROS
RADICADO	17001-31-03-006-2013-00102-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, procede este despacho judicial a pronunciarse en derecho dentro del proceso en referencia, para tal efecto se tiene en cuenta lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales por valor de **\$800.000**, que obran en la cuenta del despacho y para el presente proceso en favor del señor **ALEJANDRO IBÁÑEZ MENDOZA**.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la Circular No. CIRCULAR CSJC20-17 el Consejo Superior de la Judicatura por la cual comunicó las *“MEDIDAS TEMPORALES POR COVID19 – AUTORIZACIÓN DE PAGO DE DEPÓSITOS JUDICIALES POR PORTAL WEB TRANSACCIONAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”*, una vez se efectúan las autorizaciones en el portal web del Banco Agrario de Colombia por parte del Despacho, el beneficiario del depósito (o su

representante o apoderado según sea el caso) debe acudir a la sede de dicha entidad bancaria a reclamar el valor, sin necesidad de ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físico, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico N° 48
del **23 de marzo de 2021**

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ba5426cd056418cca43ca9ccb98a7eebd4dec3f1c74425a524f6dee40fa1abf

Documento generado en 19/03/2021 03:28:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>